

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA
INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

SESIÓN: SÉPTIMA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES

ASUNTO: CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN Y ASCENSO PARA
AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO "B" y "C"

Anexo

SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL SIGUIENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS GENERALES; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN Y ASCENSO NÚMERO **CSPC-MP 02/2022**, QUE SE EMITE POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DIRIGIDA A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, INTERESADOS A OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DE LA CATEGORÍA "B" Y "C". EN ESE SENTIDO, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO DENTRO DE LA ETAPA DE DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, PARA EL PERSONAL SUSTANTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; EL PROCESO PARA LA PROMOCIÓN Y ASCENSO PARA SUS INTEGRANTES, A FIN DE GARANTIZAR UN DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESTABILIDAD, SEGURIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y CON ELLO FORTALECER SU IDENTIDAD DENTRO DE LA INSTITUCIÓN. POR LO QUE ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y ASCENSOS PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 53, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 191, 192 y 195 FRACC. II y III DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, CONVOCATORIA QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA PRESENTE COMISIÓN, MISMA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

**CONVOCATORIA NÚMERO CSPC-MP 02/2022 PARA LA PROMOCIÓN Y ASCENSO
QUE EMITE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; de acuerdo a las necesidades y las plazas vacantes dentro de la Institución del Ministerio Público, así como también los recursos asignados y requisitos establecidos por ministerio de Ley, a efecto de continuar consolidando la etapa de desarrollo, dentro del Servicio Profesional de Carrera, de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado; emite la presente convocatoria para el proceso de promoción y ascenso de conformidad a lo que establecen los artículos 1, 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51 fracciones II y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 49, 50 fracción III, 51 fracción II, 52 fracción VII, 53 fracciones VI y VII, 74 fracción VII, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112 fracción VII, 121 fracción I, 136, 139, 141, 142, 145 y 169 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 6 fracción V y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 3 fracción III, 5 fracción IV, 9, 11, 28, 108, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios; 9 fracción XXX, 19, 20 fracciones II y III, 56 fracciones III y IV y 57 fracciones VII y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; realiza la presente convocatoria, y para los efectos de la presente se entenderá por:

Aspirante: El servidor público que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, participa en el proceso de promoción y ascenso;

Comisión: La Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

Fiscalía General: La Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

Instituciones de Seguridad Pública: La Institución del Ministerio Público dependiente de la Fiscalía General del Estado;

Instituto Estatal: El Instituto Estatal de Seguridad Pública dependiente de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

Integrantes: Los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua;

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

Ley: La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Ley General: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Ministerio Público: La persona Integrante de la Fiscalía General encargado de la investigación y persecución ante los tribunales de los delitos del orden común, así como de aquellos del orden federal en los que existan facultades concurrentes, facultado para solicitar las órdenes de aprehensión contra los imputados; buscar y presentar las pruebas que acrediten su responsabilidad; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de la justicia sea pronta, expedita y cumplida; pedir la aplicación de las penas e intervenir en representación de la sociedad en todos los asuntos que las leyes determinen;

Recursos Humanos: La Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado;

Reglamento: El Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios;

Por lo anteriormente motivado y fundado, la Comisión de la Fiscalía General, ha tenido a bien disponer el inicio de la “Convocatoria para la Promoción y Ascenso”, y

Convoca

A todo el personal sustantivo que integra la Institución del Ministerio Público de la Fiscalía General, que se encuentra activo en esa institución a participar en el proceso de la “Convocatoria para la Promoción y Ascenso”.

I. Objetivo

Contribuir en el desarrollo del Servicio Profesional de Carrera del personal sustantivo de la Institución del Ministerio Público, de la Fiscalía General, con base en un esquema proporcional y equitativo del análisis de la pirámide de mando, de acuerdo con las necesidades institucionales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional, así como su reconocimiento.

¿Quién y cómo participa?

Todo el personal sustantivo en activo que cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que registre su inscripción y cumpliendo cabalmente con lo estipulado en la misma. Por el hecho de hacer su registro de inscripción se entiende que las y los participantes aceptan incondicionalmente las bases de la presente convocatoria, así como los compromisos que se indican en la Ficha de Registro.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

II. De las plazas a cubrir en cada grado y jerarquía

Para registrar su participación en el proceso de la “Convocatoria para la Promoción y Ascenso” que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas 25 (veinticinco) plazas vacantes en las unidades orgánicas que se indican y son distribuidas atendiendo los requerimientos institucionales y posibilidades presupuestales, conforme al siguiente desglose de los grados:

PLAZA A CONCURSAR	DEBERÁ CONTAR CON LA CATEGORÍA O GRADO DE:
Agente del Ministerio Público “B”	<u>Agente del Ministerio Público “C”</u> Denominación anterior: Agente del Ministerio Público adscrito a Juzgados Agente del Ministerio Público adscrito a Unidades de Investigación Agente del Ministerio Público “A” (denominación anterior) <i>de acuerdo a la armonización de plazas que se describe en artículo transitorio Décimo Cuarto del decreto LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.</i>
Agente del Ministerio Público “C”	<u>Agente del Ministerio Público “D”</u> <i>(Equivalente a la anterior denominación de Agente del Ministerio Público “B” de acuerdo a la armonización de plazas que se describe en artículo transitorio Décimo Cuarto del decreto LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O. de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública)</i>

Plazas disponibles:

PLAZA:	ADSCRITA A:	PLAZAS DISPONIBLES
Agente del Ministerio Público “B”	Fiscalía de Distrito Zona Centro	1
	Fiscalía de Distrito Zona Norte	1
	Fiscalía de Distrito Zona Occidente	1
	Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del delito por Razón de Género y a la Familia Zona Norte	1
	Dirección General Jurídica	1
Agente del Ministerio Público “C”	Fiscalía de Distrito Zona Centro	9
	Fiscalía de Distrito Zona Norte	4
	Fiscalía de Distrito Zona Occidente	4
	Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del delito por Razón de Género y a la Familia Zona Norte	1
	Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas	1
	Dirección de Inspección Interna Zona Norte	1
TOTAL DE PLAZAS		25

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

III. De las Bases

- 3.1** Requisito previo para continuar participando en la convocatoria, los integrantes deberán formar parte del Servicio Profesional de Carrera, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley, así mismo presentarán copia de la constancia del curso básico de formación inicial para Agente del Ministerio Público o en su caso constancia de haber acreditado el examen de oposición, para efectos del Servicio Profesional de Carrera.
- 3.2** Estar en servicio activo y en funciones inherentes a su cargo en la Institución del Ministerio Público de la Fiscalía General. Haciendo la aclaración que quien cuente con plaza por libre designación realizada por el titular de la Institución, no podrá participar en virtud de que no se encuentra dentro del Servicio Profesional de Carrera, en consecuencia, se encuentra excluido para los efectos de la presente convocatoria.
- 3.3** Presentar copia de la cédula Federal de la Licenciatura en Derecho, así como Título del último grado académico.
- 3.4** Acreditar antigüedad mínima de:

3.4.1 Para Agente del Ministerio Público “C”:

Tres años cumplidos en el servicio y en la categoría o grado como Agente del Ministerio Público “D”, al momento de realizar la inscripción. *De acuerdo a lo establecido en el artículo 142 fracción V de la Ley, en relación con el artículo 141 del Reglamento, inciso “A” fracción I del Reglamento en la materia, basándose en la interpretación sistemática y armónica de los preceptos legales establecidos.*

3.4.2 Para Agente del Ministerio Público “B”:

Cuatro años cumplidos en el servicio y en la categoría o grado como Agente del Ministerio Público “C”, al momento de realizar la inscripción. De acuerdo a lo establecido en el artículo 142 fracción IV de la Ley, en relación con el artículo 141, inciso “A” fracción II del Reglamento en la materia, basándose en la interpretación sistemática y armónica de los preceptos legales establecidos.

3.4.3 La antigüedad se computará de acuerdo a lo siguiente:

Por la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General, la cual deberá de ser corroborada por la proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Estado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 75 y 76 segundo párrafo de la Ley y demás relativos aplicables; en el entendido de que la antigüedad se interrumpirá de acuerdo a la interpretación sistemática y armónica a lo establecido en el artículo 117 de la Ley, en caso de reingreso a la Institución, y en los demás casos y términos en que lo prevé la Ley y demás disposiciones aplicables.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

- 3.5** Contar con el proceso de evaluación de control de confianza acreditado.
- 3.6** Presentar Evaluación del Desempeño; el Enlace Administrativo deberá solicitar a esta Comisión los formatos de respeto a los principios y productividad, para su evaluación y anexar a la solicitud de registro.
- 3.7** Presentar exámenes de conocimientos generales y específicos ante el Instituto Estatal, a cuyo efecto el mismo Instituto proporcionará los temarios de estudio y bibliografía correspondientes a cada categoría y jerarquía; así mismo el Instituto informará sobre el lugar y fecha de aplicación de los exámenes, atendiendo al calendario de actividades de la presente convocatoria.
- 3.8** No encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
- 3.8.1** Inhabilitados por resolución firme (*presentar original de carta de no inhabilitación, la cual la podrá tramitar en la página de internet <http://app2.chihuahua.gob.mx/inhabilitado/>*; así como original de carta de no antecedentes penales, con vigencia máximo de treinta días de antigüedad;
- 3.8.2** Sujetos a proceso penal, vinculados a proceso o sentenciados.
- 3.8.3** Sujetos a procedimiento de separación o del régimen disciplinario ante la Comisión;
- 3.8.4** Disfrutando de permiso para asuntos particulares;
- 3.8.5** Gozando de licencia para contender por un cargo de elección popular;
- 3.8.6** Que se encuentren desempeñando un cargo administrativo o de dirección en las Instituciones de Seguridad Pública;
- 3.8.7** Incapacitado por enfermedad general o por riesgo de trabajo con incapacidades subsecuentes;
- 3.8.8** Contar con plaza de libre designación;
- 3.8.9** Contar con los procesos de evaluación de control de confianza no aprobados;
- 3.9** Registrar participación ante su enlace administrativo, mediante formato de solicitud que le será proporcionado en la unidad administrativa o en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>.
- 3.10** Aprobar todas las evaluaciones para las cuales sean programados.
- 3.11** Haber observado buena conducta; se considera buena conducta no haber sido sancionado por la Comisión respectiva en los dos últimos años con amonestación o suspensión, establecido en el artículo 78 fracción III de la Ley y 150 fracción I inciso b) del Reglamento.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

3.12 Aquellas que en su oportunidad fuesen adicionadas por la Comisión para mejor proveer.

IV. Desarrollo del proceso de promoción y ascenso (Etapa 1)

- 4.1** La solicitud de inscripción a la “Convocatoria para la Promoción y Ascenso” se realizará de forma personal y deberá ser llenada en su totalidad de forma legible, sin tachaduras ni enmendaduras; las y los candidatos deberán acudir con el enlace administrativo de Recursos Humanos de su Fiscalía, a efecto de registrar su inscripción, indicando en la ficha de registro la zona de adscripción de su interés, y de resultar acreedor a la plaza concursada, deberá desempeñar sus funciones en dicha adscripción. Así mismo deberá adjuntar únicamente la documentación solicitada.
- 4.2** Los enlaces administrativos de Recursos Humanos o persona designada por cada una de las Fiscalías respectivamente, analizarán, revisarán y cotejarán la documentación presentada por los aspirantes; una vez realizado lo anterior, desecharán de plano las propuestas que no cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en la presente; remitiendo mediante oficio a la Comisión únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente; oficio que deberá contener el correo electrónico de cada uno de los participantes y la documentación anexa en el orden establecido en la ficha de registro, engrosado a un expediente personalizado por participante.
- 4.3** Una vez validados los requisitos establecidos en la presente convocatoria por parte del enlace administrativo o persona designada, remitirá la documentación a la Comisión, y ésta a su vez, asignará un folio con el cual se llevará a cabo el proceso de promoción y ascenso, mismo que será proporcionado vía correo electrónico al aspirante.
- 4.4** A efecto de corroborar que la actuación de los participantes se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución, en los tratados internacionales de los cuales México sea parte y en la Constitución local, esta Comisión procederá a realizar un análisis exhaustivo de las propuestas de acuerdo con los criterios, lineamientos y bases establecidos.

V. De las evaluaciones que serán aplicadas (Etapa 2)

- 5.1** El Instituto Estatal, convocará a los participantes para la aplicación de los exámenes de conocimientos específicos y generales, dentro del calendario establecido en la presente convocatoria.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

VI. De la notificación de resultados (Etapa 3)

- 6.1 Los resultados del personal seleccionado para el ascenso, serán publicados a través de la página de internet: <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx>, y/o vía correo electrónico.

VII. De los motivos de exclusión

- 7.1 No cumplir con los requisitos mínimos en la presente convocatoria.
- 7.2 No formar parte del Servicio Profesional de Carrera como integrante de la Institución del Ministerio Público.
- 7.3 Renunciar voluntariamente por escrito a participar en la “Convocatoria para la Promoción y Ascenso”.
- 7.4 Faltar a cualquiera de los exámenes o evaluaciones.
- 7.5 Presentarse a las evaluaciones después del día y la hora señalada.
- 7.6 Incurrir en un proceso penal o falta administrativa considerada grave por la Comisión.
- 7.7 Por estar en trámite su retiro y/o baja voluntaria.
- 7.8 Por negarse a presentar documentación original requerida por Recursos Humanos y/o la Comisión, para su regularización o cotejo, independientemente de que esto, se informará al Órgano de Asuntos Internos, a efecto de que realice la investigación correspondiente en materia de responsabilidad.
- 7.9 De actualizarse alguna de las circunstancias establecidas en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.

VIII. Calendario de actividades

Difusión de la Convocatoria, recepción de documentación, aplicación de Evaluación de Desempeño (<i>respeto a los principios y productividad</i>), por el Enlace Administrativo de la dependencia.	Del 25 de agosto al 23 de septiembre del 2022
Análisis y entrega de expedientes por parte del Enlace Administrativo a la Comisión.	El 26 de septiembre del 2022
Análisis y captura de propuestas por la Comisión y emisión de evaluación del desempeño.	Del 27 de septiembre al 7 de octubre del 2022
Presentación de exámenes de conocimientos generales y específicos ante el Instituto Estatal.	Del 10 al 14 de octubre del 2022
Notificación de resultados de exámenes conocimientos generales y específicos por el Instituto Estatal a la Comisión	El 17 de octubre del 2022
Sesión para la aprobación de ascensos	Una vez cumplido lo anterior, se fijará fecha y hora para la sesión ordinaria o extraordinaria próxima; y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la misma se realizará la publicación de resultados.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

IX. Acuerdos especiales y/o información adicional

- 9.1** Las y los participantes serán responsables de comunicar a las Instituciones cualquier cambio de la información manifestada en el formato de registro (correo electrónico, adscripción, domicilio, número de celular, etcétera).
- 9.2** De acuerdo al artículo 151 del Reglamento, los ascensos se otorgarán a aquellos participantes que cumplan con los criterios de promoción que posean el mayor puntaje y coeficiente siendo:
- 9.2.1** De los requisitos:
- 9.2.1.1** Aprobación de la última evaluación del desempeño; y
- 9.2.1.2** Antigüedad en el servicio.
- 9.2.2** De los exámenes:
- 9.2.2.1** El de conocimientos generales; y
- 9.2.2.2** El de conocimientos específicos.
- 9.2.3** De los estímulos obtenidos en la categoría o jerarquía actual, sin considerar Mérito por Perseverancia; y
- 9.2.4** Valoración de las actividades académicas de profesionalización.

Dichos criterios y puntaje se determinarán conforme a la siguiente tabla:

Criterio General	Criterio Específico	Puntuación Específica	Puntuación Máxima
Aprobación de la última evaluación del desempeño			5 puntos
Antigüedad en el servicio	Hasta 5 años	3 puntos	10 puntos
	Hasta 10 años	5 puntos	
	Hasta 15 años	7 puntos	
	Más de 15 años	10 puntos	
Examen de conocimientos generales			25 puntos
Examen de conocimientos específicos			40 puntos
Estímulos obtenidos en la categoría o jerarquía			5 puntos
Valoración de las actividades académicas	Actualización	5 puntos	15 puntos
	Especialización y alta dirección	7 puntos	
	Licenciatura	10 puntos	
	Postgrado	15 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL			100 puntos

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

- 9.3** La selección se hará de acuerdo a los aspirantes que posean el puntaje más alto, hasta agotar la cantidad existente de plazas disponibles para el ascenso.
- 9.4** En caso de empate, la Comisión considerará los siguientes criterios para el desempate: el orden de prelación se conferirá, en primer lugar, al que tenga mayor número de puntos en la valoración de las actividades académicas conforme a los cursos que haya tomado; si persistiere la igualdad, la Comisión resolverá tomando en consideración su antigüedad en el grado y, si aún continuare la igualdad, se preferirá al de mayor antigüedad en la Institución; y por último quien tenga mayor edad, lo anterior con fundamento en los artículos 151, 152, 153, 154, 155 y 156 del Reglamento.
- 9.5** La promoción se otorgará al aspirante una vez que haya sido seleccionado.
- 9.6** Los Ministerios Públicos mercedores y ganadores de los ascensos serán adscritos exclusivamente a las Fiscalías o Direcciones y zona de adscripción para la cual se concursó; no obstante, podrán ser asignados de acuerdo a las necesidades del servicio y a las estrategias que en materia de seguridad pública que establezca la Institución.
- 9.7** Una vez concluida la asignación de las plazas y se llegare a detectar que la información que se presentó para su participación es apócrifa, está alterada, o no se actuó con la debida diligencia, se cancelará la asignación y su constancia de grado, así mismo se hará del conocimiento al Órgano de Asuntos Internos para su investigación.

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”.

**FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES PARA LA CONVOCATORIA CSPC-MP 02/2022
PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PROMOCIÓN Y ASCENSO PARA AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO**

FOLIO NO.	MP-02-2022	FECHA DE REGISTRO:		
(ASIGNADO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA)				2022
		DÍA	MES	AÑO

DATOS PERSONALES				
NOMBRE:	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	
PUESTO:				
FUNCIÓN:				
UNIDAD EN LA QUE SE DESEMPEÑA:				
ZONA:				
NÚMERO TELÉFONO FIJO:		NÚMERO CELULAR:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
LICENCIATURA EN DERECHO	CUENTA CON TÍTULO:	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	NÚM. DE EXTENSIÓN:
POSTGRADO	CUENTA CON TÍTULO:	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	

DATOS DE LA PLAZA A CONCURSAR: (marque con una X)				
PLAZA A CONCURSAR:	<input type="radio"/> Agente del Ministerio Público "B"		<input type="radio"/> Agente del Ministerio Público "C"	
FISCALÍA O DIRECCIÓN:	<input type="radio"/> Fiscalía de Distrito		<input type="radio"/> Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas	
	<input type="radio"/> F.E. en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género y a la Familia			
	<input type="radio"/> Dirección General Jurídica		<input type="radio"/> Dirección de Inspección Interna	
ZONA DE ADSCRIPCIÓN:	<input type="radio"/> Zona Centro	<input type="radio"/> Zona Occidente	<input type="radio"/> Zona Norte	

DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGA: (anexar únicamente la siguiente papelería)	
<input type="radio"/>	Copia de cédula Federal de Licenciatura en Derecho
<input type="radio"/>	Copia del Título o cédula del último grado académico
<input type="radio"/>	Copia de constancias de estímulos recibidos por la Fiscalía General
<input type="radio"/>	Copia de Constancia del Curso de Formación Inicial, o en su caso, constancia de haber acreditado el examen de oposición ante el Instituto Estatal de Seguridad Pública, para efectos del Servicio Profesional de Carrera del Estado.
<input type="radio"/>	Carta de no antecedentes penales reciente (vigencia máximo de 30 días de antigüedad)
<input type="radio"/>	Carta de no inhabilitación para ejercer cargo público reciente (vigencia máximo de 30 días de antigüedad)
<input type="radio"/>	Evaluación del desempeño, ésta se deberá anexar por el Enlace Administrativo (formatos respetos a los principios y productividad).

NOTAS ACLARATORIAS:

1	Si por necesidades del servicio se encontrare impedido para participar, o se desiste, deberá notificarlo por escrito previo a la fecha de presentación de exámenes.
2	Una vez recibida la documentación necesaria, se le asignará un número de folio de participación, mismo que se hará de conocimiento vía correo electrónico y con el cual podrá dar seguimiento al proceso de la convocatoria.
3	El registro de participación no garantiza la asignación de la plaza concursada.
4	Los Ministerios Públicos merecedores y ganadores de los ascensos serán adscritos exclusivamente a las Fiscalías o Direcciones y Zona de Adscripción para la cual se concursó. No obstante, podrán ser asignados de acuerdo a las necesidades del servicio y a las estrategias que en materia de Seguridad Pública establezca la Institución.
5	En caso de quedar alguna vacante, la Dirección de Recursos Humanos dará la opción a los que hubiesen acreditado los exámenes en otras zonas y que no hubiesen alcanzado plaza de acuerdo al resultado.

Bajo protesta de decir verdad, hago constar que la documentación entregada es auténtica y que al día de hoy no estoy disfrutando de permiso para asuntos particulares, que no estoy conteniendo para algún cargo de elección popular, así como tampoco estoy desempeñando un cargo administrativo, plaza de libre designación realizada por el titular de la Institución o de Dirección en las Instituciones de Seguridad Pública, así mismo declaro que es mi voluntad someterme al proceso de selección de la presente convocatoria y aceptar los resultados que se deriven de la misma, sean o no favorables, en el entendido de que si me fuera asignada una plaza, no estoy exento de ser promovido para un cambio de adscripción a cualquier otra zona en el Estado, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ATENTAMENTE

RECIBE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y FIRMA

*****NOTA*** La presente deberá ser llenada en todos sus campos, con letra molde y legible, sin tachaduras ni enmendaduras; de lo contrario será desechada.**

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

Con la finalidad de continuar con el proceso de la convocatoria aprobada, con fundamento en el artículo 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, esta Comisión remitirá la convocatoria de manera inmediata a la Departamento de Comunicación Social para su difusión y publicación a través de la página oficial de la Fiscalía General en su portal de internet <http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/> y en los medios que considere pertinentes para tal efecto, de conformidad a lo que establece el artículo 110 fracción I del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado

De igual forma a la Dirección de Recursos Humanos y las áreas administrativas que participarán en la recopilación de documentos de los candidatos que postulen para las plazas de Agente del Ministerio Público "B" y "C"; de conformidad a lo que establece el artículo 57 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

En el mismo sentido pídase el auxilio a la Dirección de Recursos Humanos; para el efecto de que se notifique mediante correo electrónico a todos y cada uno de los integrantes del servicio profesional de carrera candidatos en la presente convocatoria, de conformidad a lo que establece el artículo 105 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

Así como a las demás autoridades intervinientes a efecto de que procedan conforme a derecho corresponda.

Quedando aprobada la presente acta, firmando de conformidad a lo que establecen el artículo 192 de la Ley, así como de los artículos 227 fracción II, 242 y 247 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

MTRO. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA

Presidente Suplente actuando en función de la delegación de las atribuciones en el ámbito competencial de la Presidencia de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Fiscalía General del Estado, de acuerdo a la designación realizada por el Fiscal General del Estado, mediante acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, publicado en Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinte, con fundamento en los artículos 192 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 222, 230 y 231 Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

LIC. GUSTAVO ADOLFO LAZO RAMÍREZ
VOCAL CON VOZ Y VOTO,
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA

MTRA. ERIKA GUADALUPE DOMÍNGUEZ
SOTELO
VOCAL CON VOZ Y VOTO,
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. REBECA SÁNCHEZ RAMOS
VOCAL CON VOZ Y VOTO
REPRESENTANTE DE LAS FISCALÍA
ESPECIALIZADAS Y DE LAS FISCALÍA DE
DISTRITO POR ZONAS, QUE REALICEN
FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN Y
PERSECUCIÓN DEL DELITO

MSC. SANDRA GABRIELA SÁENZ
HERNÁNDEZ VOCAL CON VOZ Y VOTO,
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS
FORENSES

LIC. HUGO MANUEL LOZANO RASCÓN
VOCAL CON VOZ Y VOTO, REPRESENTANTE
DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

LIC. JESÚS ENRIQUE VIDAL HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO QUIEN CUENTA CON VOZ Y AUTENTIFICA LAS FIRMAS
CORRESPONDIENTES

La presente acta forma parte de la séptima sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública de fecha veinticinco de agosto del dos mil veintidós, misma que conforman los presentes firmantes.

idmr'

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".